



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 23 NOV 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 267/2015 caratulado:
“S/ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA INT. N° 2684/15 LETRA: TCP - DA, obrante a fs. 1, la Dirección de Administración solicita autorización para iniciar los trámites correspondientes para la adquisición de artículos de librería para el ejercicio 2016, los cuales resultan necesarios para el normal desarrollo de todas las áreas dependientes del Tribunal.

Que a fs. 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando dar trámite a lo solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 195.916,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 127/2015, obrante a fs. 5 a 7 de las actuaciones del Visto.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y el Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de artículos de librería, para el ejercicio 2016, para el normal desarrollo de todas las áreas dependientes del Tribunal, conforme lo solicitado mediante NOTA INT. N° 2684/15 LETRA: TCP - DA, obrante a fs. 1, por un importe total estimado de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 195.916,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100, 2.9.200 y 2.9.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6 0 7 - - /2015.



Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia